

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Negar la solicitud de remitir el Despacho Comisorio a los Juzgados Promiscuos Municipales de Melgar Tolima – Reparto, pues es la parte interesada quien debe adelantar el respectivo trámite y anexar las respectivas providencias.

2.- Se ordena a la secretaría, que remita vía electrónica el Despacho Comisorio, a la parte demandante para que proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de enero de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1b8bd58e4460a33b7c36849ad6ede7125ba55c4deba53809a4aa8656558731**

Documento generado en 30/01/2022 05:06:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>